

JGE119/2009

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CANDIDATOS A RECIBIR INCENTIVO POR SU DESEMPEÑO SOBRESALIENTE DURANTE EL EJERCICIO 2008.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones del trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 104, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* establece que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
4. Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, ordena que el Instituto para el desempeño de sus actividades contará con un cuerpo de funcionarios

integrados en un servicio profesional electoral y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

5. Que el artículo 106, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
6. Que el artículo 108 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Que según lo señalado por el artículo 121, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
8. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código, corresponde a la Junta fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203, numeral 1, del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente.
10. Que de acuerdo con el artículo 3º fracciones I, III y IV del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el Servicio tiene por objeto: coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo; asegurar que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, así como proveer al Instituto de personal calificado.

11. Que según lo dispuesto por el artículo 4° fracciones I y III, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto deberá, entre otros procesos, incentivar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto; y vincular el desempeño de las responsabilidades y desarrollo profesional del personal de carrera con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
12. Que en su artículo 5°, el Estatuto del *Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* señala que el Servicio es un sistema de carrera compuesto por diversos procesos entre los que se encuentran ascenso e incentivos.
13. Que el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, en su artículo 6° señala que la operación y el desarrollo del Servicio deberá basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la función electoral federal y la competencia de sus miembros.
14. Que de conformidad con el artículo 14, fracción III del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, corresponde a la Junta fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el procedimiento administrativo del Servicio respecto de los incentivos al personal de carrera, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral.
15. Que el artículo 15, fracción IX del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* señala, entre otras cosas, que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer y opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral relacionadas con los incentivos a los miembros del Servicio.

16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, IV y V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral: planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, en los términos previstos en el Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta General Ejecutiva; cumplir, hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo de los miembros del Servicio; así como los demás contenidos previstos en el Estatuto, en lo que respecta a su personal de carrera.
17. Que de conformidad con el artículo 136, primer párrafo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*: “El Instituto podrá establecer incentivos para el personal de carrera por su desempeño sobresaliente en el Servicio. Los incentivos podrán ser reconocimientos, beneficios o retribuciones, en los términos que establezca la Junta General Ejecutiva. Estos incentivos serán independientes de los estímulos correspondientes al rango, y de las remuneraciones propias del cargo o puesto que ocupen, y se otorgarán de acuerdo con el presupuesto anual aprobado por el Consejo General.”
18. Que el artículo 137 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* establece que se considerarán elegibles para el otorgamiento de incentivos los miembros del Servicio que en su trayectoria laboral posean méritos administrativos dentro del Instituto, por su calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño y en la acreditación de actividades académicas realizadas con posterioridad a su ingreso al Servicio. Los méritos administrativos, cuya valoración realizará la Dirección Ejecutiva, consistirán en: I. Desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas; II. Acreditación excelente de los exámenes del Programa; III. Aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo; IV. Reconocimientos; V. Elaboración de estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto; y VI. Propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyectos o programas, de administración de recursos humanos y materiales, y otras aportaciones.

19. Que, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 138 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, propondrá a la Junta General Ejecutiva, para su aprobación, los Lineamientos que deberán observarse para evaluar los méritos y aportaciones.
20. Que en acatamiento a lo previsto en el considerando anterior, mediante el Acuerdo JGE91/99 la Junta General Ejecutiva aprobó en el mes de diciembre de 1999, los *Requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.
21. Que asimismo, mediante Acuerdo JGE81/2002 del 29 de agosto de 2002, la Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones a los *Requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral*.
22. Que también la propia Junta General Ejecutiva por medio del Acuerdo JGE46/2008 de fecha 22 de mayo de 2008, autorizó modificaciones a dichos *Requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, a fin de adicionar al inciso B, un numeral III y la sección 3.2 denominada “Desempate del Límite Inferior de la Cuota de Ganadores del Estrato”, y así poder contar con una previsión normativa que permita resolver los casos de empates relevantes, en los procesos de entrega anual de incentivos.
23. Que el artículo 142 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, señala que deberán presentarse ante la Junta General Ejecutiva, las propuestas de candidatos a recibir incentivos, por conducto de la Dirección Ejecutiva e informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
24. Que el artículo 145, fracción III, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* señala como uno de los derechos del personal de carrera del Instituto, recibir las

remuneraciones correspondientes al cargo o puesto, los estímulos del rango que ocupe y los incentivos a que se haga acreedor.

25. Que los *Requisitos, Lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (en lo sucesivo “Requisitos”) vigentes, establecen que para valorar los méritos administrativos del personal de carrera se deben asignar puntos a las siguientes actividades: A) calificación sobresaliente en la Evaluación Anual del Desempeño, una ponderación de 45%; B) acreditación excelente en los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, una ponderación de 35%; C) reconocimientos y actividades académicas realizadas durante el año, una ponderación de 10%; y D) presentación de aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo; estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto; propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyectos, de programas, de administración de recursos humanos, materiales, y otras aportaciones, con una ponderación de 10%.
26. Que el 26 de enero de 2009 se aprobó el acuerdo JGE04/2009, denominado “*Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se resuelve no considerar el Programa de Formación y Desarrollo para el otorgamiento de incentivos correspondientes al ejercicio 2008, así como reasignar la ponderación de los factores que constituyen la calificación integrada para el otorgamiento de incentivos*”. Por lo que, “en el proceso de otorgamiento de incentivos correspondiente al ejercicio 2008 no se considerará la evaluación del Programa de Formación y Desarrollo Profesional. En razón de lo anterior, se deberá asignar una ponderación del 80 por ciento a la Evaluación Anual del Desempeño; 10 por ciento correspondientes a los méritos administrativos; y 10 por ciento relativo a las aportaciones destacadas en las actividades de trabajo, estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto y propuestas útiles.”
27. Que en el apartado B de los Requisitos se establece que el límite máximo de incentivos a otorgar es del 10%, dentro de cada estrato, con base en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.

28. Que la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo JGE80/2009 del 31 de agosto de 2009, emitió el *“Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2008.”*
29. Que en la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el 14 de diciembre de 2009, la Dirección Ejecutiva presentó un “Informe sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de Incentivos correspondiente al ejercicio 2008”, en el que se expusieron los procedimientos seguidos para obtener los candidatos a ganar un incentivo por desempeño. Durante esta sesión, los consejeros electorales integrantes de la Comisión señalaron su conformidad con el otorgamiento de los incentivos correspondientes a los funcionarios, dado que han cumplido con todos los requerimientos normativos correspondientes.
30. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con los Requisitos vigentes, valoró y asignó puntos a los miembros elegibles a recibir un incentivo que remitieron constancias sobre las actividades académicas y los reconocimientos que obtuvieron durante 2008.
31. Que la Dirección Ejecutiva asignó puntos a los miembros del Servicio elegibles a recibir un incentivo que remitieron trabajos a esta Dirección Ejecutiva. Dichos trabajos fueron valorados por el Comité Valorador de Méritos Administrativos, órgano en el que participan representantes de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección Jurídica, así como del Centro para el Desarrollo Democrático y la Unidad Técnica de Servicios de Informática. La valoración correspondiente se efectuó conforme a los Criterios de Valoración y Normas de Operación del Comité Valorador de Méritos Administrativos, ejercicio 2008, aprobados por el Comité.
32. Que la Dirección Ejecutiva, en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva realizada el 31 de agosto de 2009, presentó un “Informe sobre los trabajos desarrollados por el Comité Valorador de Méritos Administrativos

para la entrega de Incentivos 2008”, reporte que también se hizo del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en su sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2009.

33. Que conforme a lo estipulado en el paso 1 del punto 3.1 del apartado III de los Requisitos, la Dirección Ejecutiva realizó la construcción de 20 estratos, conforme a los cargos y puestos que aparecen en el Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente al 31 de diciembre de 2008 y estableció la cuota de ganadores de incentivo en cada estrato.
34. Que con base en los Requisitos vigentes, y una vez aplicado el procedimiento correspondiente, se identificó un grupo de 224 miembros del Servicio Profesional Electoral que por su desempeño sobresaliente y sus méritos administrativos se han hecho acreedores a recibir un incentivo por el ejercicio 2008.
35. Que la Dirección Ejecutiva cuenta en las Partidas 1701-4 y 1702-5 con un presupuesto bruto, aprobado y asignado para promociones e incentivos por la cantidad de \$ 21,628,122.00. De esta cantidad, y una vez calculadas las afectaciones fiscales correspondientes, así como el otorgamiento de los incentivos por reposición de la evaluación anual del Desempeño del ejercicio 2007, por convención se procura asignar aproximadamente el 60 por ciento a promociones, y el 40 por ciento restante a incentivos.
36. Que al hacer la distribución correspondiente y afectando el monto total disponible con la retención fiscal correspondiente y con los incentivos autorizados a los CC. Luz Raúl Trujillo Gardea, Vocal de Capacitación Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua y Rosalinda Román Faureno, Vocal de Organización Electoral de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guerrero, por reposición de la Evaluación Anual 2007 (Acuerdo JGE77/2009 de fecha 31 de agosto de 2009), cuya suma asciende a 68,351.24 pesos, para la entrega de los incentivos correspondientes al ejercicio 2008, se cuenta con un monto neto de \$5,574,034.95 pesos.

37. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Estatuto, durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2009, la DESPE por medio de la Subdirección de Promoción, estableció comunicaciones con la DEA, para que ésta a través de la Subdirección de Presupuesto de Personal y de la Subdirección de Nómina, tuvieran la coordinación necesaria con el objeto de elaborar los cálculos necesarios para el otorgamiento de los incentivos al personal de carrera, correspondientes al ejercicio 2008.

Mediante dicha coordinación interna, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaboró el cálculo de los 224 incentivos a entregar en montos brutos y a la Dirección Ejecutiva de Administración le correspondió calcular las retenciones de conformidad con la legislación fiscal aplicable, para llegar a la determinación de los incentivos en cantidades netas.

38. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral una vez que ha informado a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, presenta a la Junta General Ejecutiva la lista del personal de carrera que se han hecho merecedores a un incentivo, de conformidad con el artículo 142 del Estatuto.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículo 104, numeral 1; 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108; 121, numeral 1; 122 numeral 1, inciso b); y 203 numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; artículo 3, fracciones I, III y IV; 4, fracciones I y III; 5; 6; 14 fracción III; 15, fracción IX; 18, fracciones I, IV y V; 136 primer párrafo; 137; 138; 136; 139, 142 y 145 fracción III del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; en lo previsto por los *Requisitos, lineamientos y procedimientos para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, aprobados mediante el Acuerdo JGE81/2002; así como por lo ordenado en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE91/99; JGE46/2008; JGE04/2009; JGE77/2009 y el JGE80/2009, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el otorgamiento de incentivos a 224 miembros del Servicio Profesional Electoral en los siguientes términos:

Lugar	Nombre	Entidad/Distrito Dirección Ejecutiva	Calificación Integrada	Monto neto
Estrato 1: Vocal Ejecutivo Local				
1	Marcos Rodríguez del Castillo	Tlaxcala	7.992	\$49,925.81
2	Ana Lilia Pérez Mendoza	Tabasco	7.928	\$49,925.81
3	Luis Zamora Cobián	Guerrero	7.537	\$49,925.81
Estrato 2: Vocal Secretario Local				
1	Juan Manuel Crisanto Campos	Tlaxcala	8.805	\$34,474.36
2	José Víctor Delgado Maya	Querétaro	8.660	\$34,474.36
3	Miguel Ángel Patiño Arroyo	Tabasco	8.494	\$34,474.36
Estrato 3: Vocal de Capacitación Local				
1	Martín González Muñoz	Jalisco	8.320	\$32,605.13
2	María de Lourdes Rosas Moya	Yucatán	8.289	\$32,605.13
3	Alonso Burqueño Barrón	Sinaloa	8.153	\$32,605.13
Estrato 4: Vocal de Organización Local				
1	Arturo de León Loredó	Tamaulipas	7.753	\$32,605.13
2	Víctor Javier Zubieta Escalante	Campeche	7.632	\$32,605.13
3	Gerardo Hernández Ochoa	Colima	7.453	\$32,605.13
Estrato 5: Vocal del Registro Local				
1	Abel Rubén Pérez Pérez	México	8.540	\$32,605.13
2	Hugo Benjamín Zamora Solórzano	Tlaxcala	8.306	\$32,605.13
3	Jorge Alberto Zavala Frías	Tabasco	8.003	\$32,605.13
Estrato 6: Vocal Ejecutivo Distrital				
1	Hidalgo Armando Victoria Maldonado	Yucatán	8.630	\$32,819.13
2	David Goy Herrera	Veracruz	8.568	\$32,819.13
3	Ernesto Jesús Gama Lozano	Nayarit	8.483	\$32,819.13
4	Francisco Javier Arana Fragoso	México	8.475	\$32,819.13
5	Román Santiago Mendoza	Oaxaca	8.468	\$32,819.13
6	José Efraín Morales Jurado	Tabasco	8.440	\$32,819.13
7	Tomás Alfonso Castellanos Muñoa	Chiapas	8.418	\$32,819.13
8	Adalberto Cortés Magaña	México	8.398	\$32,819.13
9	Martín Osmar Ruiz Esquivel	Chiapas	8.325	\$32,819.13
10	Edgar Humberto Arias Alba	Morelos	8.319	\$32,819.13
11	Noel Alonso Alvarado	Distrito Federal	8.307	\$32,819.13
12	Marcelino Rosales Rodríguez	Jalisco	8.263	\$32,819.13
13	Germán Muñoz Montes de Oca	México	8.261	\$32,819.13
14	Andrés Pérez Velasco	Distrito Federal	8.249	\$32,819.13
15	Inocente Arratia González	Puebla	8.242	\$32,819.13

Lugar	Nombre	Entidad/Distrito Dirección Ejecutiva	Calificación Integrada	Monto neto
16	Roberto Heycher Cardiel Soto	Coahuila	8.218	\$32,819.13
17	Andrés Corona Hernández	Puebla	8.197	\$32,819.13
18	Roberto Beristáin Salmerón	Distrito Federal	8.193	\$32,819.13
19	Higinio Alfonso Luis Morales	México	8.173	\$32,819.13
20	Tiburcio Ríos Álvarez	México	8.168	\$32,819.13
21	Alejandro León Valadez	Michoacán	8.164	\$32,819.13
22	Óscar del Cueto Morales	Puebla	8.152	\$32,819.13
23	Dulce María Romero Monroy	Puebla	8.147	\$32,819.13
24	Álvaro Cano Barajas	Campeche	8.140	\$32,819.13
25	Francisco Javier Jiménez Jurado	México	8.132	\$32,819.13
26	Eduardo Estrada Yáñez	Michoacán	8.131	\$32,819.13
27	David Chicatti Como	Oaxaca	8.116	\$32,819.13
28	Mireya Bernardette Moreno Sosa	Distrito Federal	8.110	\$32,819.13
29	Leopoldo Martínez Herrera	Baja California	8.079	\$32,819.13
30	Rodolfo Ferro Aguirre	Guanajuato	8.061	\$32,819.13
Estrato 7: Vocal Secretario Distrital				
1	Héctor Castro Rivadeneyra	Puebla	8.618	\$29,937.28
2	Idar Mariel Sánchez González	Puebla	8.538	\$29,937.28
3	Martha Teresa Juárez Paquini	México	8.537	\$29,937.28
4	Víctor Manuel Pech Acosta	Quintana Roo	8.537	\$29,937.28
5	Misael Acevedo Herrera	Distrito Federal	8.500	\$29,937.28
6	Miguel Ángel López Soto	México	8.483	\$29,937.28
7	Rosa Mireya Félix López	Sonora	8.440	\$29,937.28
8	Francisco Javier Morales Morales	México	8.391	\$29,937.28
9	Roberto Félix López	Tabasco	8.340	\$29,937.28
10	Yadira Marcela Sánchez Castellanos	Jalisco	8.309	\$29,937.28
11	Jorge Chiquito Díaz de León	Guanajuato	8.247	\$29,937.28
12	María Elizabet Taylor Garrido	Puebla	8.230	\$29,937.28
13	Armando Burgos Almaral	Sinaloa	8.184	\$29,937.28
14	Graciano Alejandro Prats Rojas	Oaxaca	8.164	\$29,937.28
15	José Luis López García	Distrito Federal	8.161	\$29,937.28
16	Blanca Marcela Aboytes Vega	Guanajuato	8.148	\$29,937.28
17	Francisco Gerardo Parada Villalobos	Guanajuato	8.145	\$29,937.28
18	Jacobo Hernández Betanzos	México	8.126	\$29,937.28
19	Elizabeth Ventura Marcial	México	8.124	\$29,937.28
20	Aldo Carrasco Gatica	Puebla	8.113	\$29,937.28
21	Santos Andrade Torres	Sinaloa	8.098	\$29,937.28
22	Juan José Guadalupe Ramos Charre	Tamaulipas	8.098	\$29,937.28
23	Álvaro Uribe Robles	Distrito Federal	8.092	\$29,937.28
24	Sergio Sarabia García	México	8.082	\$29,937.28
25	Ricardo Moisés Aguilar Estrada	Chiapas	8.071	\$29,937.28
26	Alfredo Eduardo Villalpando Meza	México	8.062	\$29,937.28
27	José Francisco Sánchez Guerrero	Baja California	8.054	\$29,937.28
28	Noemí Rosales García	Distrito Federal	8.052	\$29,937.28
29	Pedro Hernández Juárez	Oaxaca	8.048	\$29,937.28
30	Héctor Lozano González	Distrito Federal	8.044	\$29,937.28

Lugar	Nombre	Entidad/Distrito Dirección Ejecutiva	Calificación Integrada	Monto neto
Estrato 8: Vocal de Capacitación Distrital				
1	Carlos Cruz Juan	Oaxaca	8.754	\$25,899.65
2	Jesús Madrigal Ramírez	Tabasco	8.630	\$25,899.65
3	Jaime Chávez Sanjuán	Sinaloa	8.604	\$25,899.65
4	Flavio Arturo Escudero Contreras	Oaxaca	8.580	\$25,899.65
5	Carlos Hernández Meza	Sinaloa	8.568	\$25,899.65
6	María Estrella Vicencio Velasco	Veracruz	8.567	\$25,899.65
7	León Benito Silva Velázquez	México	8.556	\$25,899.65
8	Karim Fayad Ortega	México	8.546	\$25,899.65
9	Ernesto de la Mora Rodríguez	México	8.542	\$25,899.65
10	Carmen Estela Rubio Castellanos	Jalisco	8.540	\$25,899.65
11	Marco Antonio Escovar Millán	Sinaloa	8.518	\$25,899.65
12	Ana María Gaxiola Peñuelas	Sinaloa	8.516	\$25,899.65
13	Elvia Saucedo Pérez	Aguascalientes	8.506	\$25,899.65
14	Juan Martín Mercado Mancilla	México	8.500	\$25,899.65
15	Mirta Teresita del Niño Jesús Jaimes Valle	México	8.500	\$25,899.65
16	Osvaldo Marcial Salvador	Michoacán	8.500	\$25,899.65
17	Martín Ignacio Carreño Villanueva	Oaxaca	8.500	\$25,899.65
18	Jorge Trujillo Barajas	Guanajuato	8.498	\$25,899.65
19	Manuel Alberto Velázquez Pasos	Yucatán	8.498	\$25,899.65
20	Sergio García López	Sinaloa	8.494	\$25,899.65
21	Luis Alfonso Reyes Sánchez	Sonora	8.488	\$25,899.65
22	Jesús Emmanuel Montes Jiménez	México	8.484	\$25,899.65
23	Alfredo Acosta Jiménez	México	8.476	\$25,899.65
24	Iván Álvarez Gómez	México	8.476	\$25,899.65
25	María Lucía Soledad Laris	Aguascalientes	8.471	\$25,899.65
26	Gabriela María Arroyo Gómez	Guanajuato	8.465	\$25,899.65
27	María Luisa Castañeda Solís	Chiapas	8.465	\$25,899.65
28	Godeleva Caraza Luna	Veracruz	8.459	\$25,899.65
29	Antonia Eloisa Quezada Elizalde	México	8.458	\$25,899.65
30	Arturo Tapia Muñoz	México	8.450	\$25,899.65
Estrato 9: Vocal de Organización Distrital				
1	Adalberto Pérez Pérez	Jalisco	8.837	\$25,899.65
2	Jaime Aguirre Sandoval	México	8.475	\$25,899.65
3	Arnulfo Alberto Mena Hermosillo	Tabasco	8.459	\$25,899.65
4	Filiberto Pineda Leños	Puebla	8.448	\$25,899.65
5	Luz María Nájera Santillana	Puebla	8.410	\$25,899.65
6	Félix Maturano Castillo	Yucatán	8.386	\$25,899.65
7	Óscar Enrique Clark Cabrera	Sonora	8.337	\$25,899.65
8	Fortino Rubén Pérez Vendrell	Oaxaca	8.324	\$25,899.65
9	José Antonio Hernández Martínez	San Luis Potosí	8.304	\$25,899.65
10	Isabel de la Rosa Quiñones	Distrito Federal	8.251	\$25,899.65
11	Alfredo Jiménez Soriano	México	8.216	\$25,899.65
12	José López Gallardo	Guanajuato	8.185	\$25,899.65
13	Ricardo Chacón Carrillo	Chihuahua	8.140	\$25,899.65
14	Jorge Armando Ramírez Trujillo	Aguascalientes	8.121	\$25,899.65
15	Luis Gerardo Díaz Morales	Sinaloa	8.118	\$25,899.65

Lugar	Nombre	Entidad/Distrito Dirección Ejecutiva	Calificación Integrada	Monto neto
16	Luis Enrique Polo Palafox	Sinaloa	8.102	\$25,899.65
17	Marco Antonio Medina Beltrán	Sinaloa	8.098	\$25,899.65
18	José Antonio Vega Valverde	Puebla	8.083	\$25,899.65
19	Victoria Rodríguez Olaeta	Veracruz	8.080	\$25,899.65
20	Rosendo Téllez Delgado	Chihuahua	8.062	\$25,899.65
21	Roberto Castro Díaz	Veracruz	8.058	\$25,899.65
22	Héctor Oswaldo Espínola Gil	Yucatán	8.034	\$25,899.65
23	Víctor Hugo Palacios Cid	Distrito Federal	8.020	\$25,899.65
24	Ramón Quiroz López	Oaxaca	8.014	\$25,899.65
25	Felipe de Jesús Zamora Medina	Tamaulipas	8.013	\$25,899.65
26	Laura Cecilia Barragán González	Colima	8.011	\$25,899.65
27	Jaime Constantino Canseco Velásquez	Oaxaca	8.009	\$25,899.65
28	José Luis Aboytes Vega	Michoacán	8.006	\$25,899.65
29	Marcos Adrián Chávez Meza	México	8.000	\$25,899.65
30	José Armando Ceballos Alarcón	Chiapas	7.996	\$25,899.65
Estrato 10: Vocal del Registro Distrital				
1	José Alberto Padilla Quintero	México	8.778	\$25,899.65
2	Martín Mosqueda Balderas	Guanajuato	8.747	\$25,899.65
3	Eliazer Pulido Pacheco	Guanajuato	8.628	\$25,899.65
4	Marco Antonio González Palacios	México	8.506	\$25,899.65
5	Margarita Pérez Granados	México	8.501	\$25,899.65
6	Alejandro Salgado Salgado	Morelos	8.479	\$25,899.65
7	Daniel García Blanco	Tabasco	8.463	\$25,899.65
8	Ana Luisa Bartolini Bojórquez	Sonora	8.424	\$25,899.65
9	Ana María Mora Pérez	Jalisco	8.349	\$25,899.65
10	Gabriel Montuy Nahuatt	Tabasco	8.318	\$25,899.65
11	Jorge Ortega Pineda	Puebla	8.235	\$25,899.65
12	Marcelo Montiel Olmedo	Guanajuato	8.165	\$25,899.65
13	Víctor Manuel García Romero	Veracruz	8.150	\$25,899.65
14	Ildefonso Ávalos Pérez	Sinaloa	8.138	\$25,899.65
15	Rafael Salvador Barajas Pozos	Guanajuato	8.118	\$25,899.65
16	Jesús Rafael Tirado Sandoval	Sinaloa	8.118	\$25,899.65
17	José Antonio Neme Hurtado de Mendoza	México	8.112	\$25,899.65
18	José María Soto Carballo	Sinaloa	8.098	\$25,899.65
19	Alberto Benito García Navarro	México	8.076	\$25,899.65
20	Gustavo Vázquez Balcázar	Distrito Federal	8.075	\$25,899.65
21	Jaime Macías Carmona	México	8.070	\$25,899.65
22	Víctor Manuel García Flores	Guanajuato	8.061	\$25,899.65
23	María Isabel Aguilar Sánchez	Jalisco	8.047	\$25,899.65
24	Froylán Hernández López	México	8.046	\$25,899.65
25	María Blanca Teja Jurado	México	8.037	\$25,899.65
26	Flavio Asunción Borrego Vidal	Chiapas	8.032	\$25,899.65
27	José Domingo Saucedo Soberanes	Sinaloa	8.032	\$25,899.65
28	Santiago Franco Cruz	Oaxaca	8.030	\$25,899.65
29	Santiago Alfredo Ramírez Chang	Veracruz	8.018	\$25,899.65
30	Epifanio Alanís Torres	Nuevo León	8.011	\$25,899.65

Lugar	Nombre	Entidad/Distrito Dirección Ejecutiva	Calificación Integrada	Monto neto
Estrato 11: Coordinador Operativo				
1	Gerardo Valle Hernández	México	7.958	\$26,097.81
2	José Sergio Beltrán Medina	Guanajuato	7.951	\$26,097.81
3	María del Pilar Guzmán Nieto	Distrito Federal	7.917	\$26,097.81
Estrato 12: Jefe de Monitoreo a Módulos				
1	Guadalupe Islas Álvarez	Tlaxcala	8.485	\$26,721.30
Estrato 13: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Local				
1	Iván Gustavo Solís Quezada	Chiapas	8.108	\$23,484.47
2	Rafaela Cayetano Hernández	Tabasco	8.070	\$23,484.47
3	Alfredo Camacho Ibarra	Sinaloa	8.025	\$23,484.47
Estrato 14: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital				
1	María Mercedes Rodríguez Balderas	Veracruz	8.768	\$22,563.88
2	Daniel González Rojas	México	8.742	\$22,563.88
3	Margarita Sánchez Montes	Veracruz	8.610	\$22,563.88
4	Rosa María Chao Carpio	Veracruz	8.607	\$22,563.88
5	Elías Ramírez Sánchez	Veracruz	8.500	\$22,563.88
6	Gely Cortés Alvarado	México	8.483	\$22,563.88
7	Claudia Yolanda Garza Jaques	Nuevo León	8.146	\$22,563.88
8	Cynthia Vianney Valtierra Romero	México	8.127	\$22,563.88
9	Jackeline Chávez Espinoza	México	8.076	\$22,563.88
10	Rosa María Hilario Montes	México	8.066	\$22,563.88
11	Carlos Rafael Vera Páez	Sinaloa	8.054	\$22,563.88
12	Norelly del Rosario Muñoa Camas	Chiapas	8.045	\$22,563.88
13	Juan Carlos Yanagui Osuna	Sinaloa	8.038	\$22,563.88
14	Beatriz Gómez Arciniega	Distrito Federal	8.020	\$22,563.88
15	Cosme Flores Contreras	Sinaloa	8.014	\$22,563.88
16	Lisette Vega Payán	Puebla	8.013	\$22,563.88
17	Tania Trejo Jiménez	Distrito Federal	8.005	\$22,563.88
18	Francisco José Bautista Álamo	Distrito Federal	8.002	\$22,563.88
19	Abel Núñez Ruvalcaba	Jalisco	8.000	\$22,563.88
20	Fernando Vázquez Elizalde	Jalisco	8.000	\$22,563.88
21	José Israel Izquierdo Meza	México	8.000	\$22,563.88
22	Heriberto Téllez Guzmán	México	8.000	\$22,563.88
23	Arturo Francisco Sánchez Cruz	Oaxaca	8.000	\$22,563.88
24	Abigail Beng López	Sinaloa	8.000	\$22,563.88
25	Gustavo Cacho González	Distrito Federal	8.000	\$22,563.88
26	Jorge Amado Vergara Campos	Guanajuato	7.998	\$22,563.88
27	José Manuel Mancillas Díaz	Nuevo León	7.998	\$22,563.88
28	Francisco Miguel Torres Tafoya	Guanajuato	7.997	\$22,563.88
29	Salvador Maas Briceño	Distrito Federal	7.997	\$22,563.88
30	Emilio Acosta Medina	Nuevo León	7.995	\$22,563.88
Estrato 15: Jefe de Oficina de Cartografía Estatal				
1	Alfredo Ordaz Domínguez	Chiapas	8.108	\$23,484.47
2	José Juan García López	Tabasco	8.070	\$23,484.47
3	Francisco Aguirre González	Sonora	7.977	\$23,484.47

Lugar	Nombre	Entidad/Distrito Dirección Ejecutiva	Calificación Integrada	Monto neto
Estrato 16: Coordinador de Área y Director de Área				
1	Gerardo Martínez	DEOE	7.971	\$67,232.71
2	María Elena Cornejo Esparza	DECEyEC	7.931	\$67,232.71
Estrato 17: Subdirector				
1	Olga González Martínez	DERFE	8.655	\$39,126.14
2	Maira Melisa Guerra Pulido	DEOE	8.170	\$39,126.14
3	Genoveva Arrellín Rosas	DERFE	7.997	\$39,126.14
Estrato 18: Jefe de Departamento				
1	Darwin Juárez Cruz	DECEyEC	8.408	\$30,359.98
2	Claudia Rodríguez Lazarini	DECEyEC	8.206	\$30,359.98
3	María de Jesús Suárez Tejada	DECEyEC	8.050	\$30,359.98
4	Armando Ibarra Ortiz	DERFE	8.003	\$30,359.98
5	Jorge Javier Montaña Lucero	DERFE	8.000	\$30,359.98
6	Rosa María Mejía Rosales	DECEyEC	7.965	\$30,359.98
7	Diana Luz Treviño Rangel	DECEyEC	7.965	\$30,359.98
8	Rodolfo Juárez Sánchez	DERFE	7.960	\$30,359.98
Estrato 19: Visitador Electoral				
1	Itzel Peralta Perkins	DEOE	7.990	\$30,359.98
2	Roberto Lara Sánchez	DEOE	7.702	\$30,359.98
Estrato 20: Coordinador de Unidad de Servicios Especializados, Profesional de Servicios Especializados y Técnico en Procesos Electorales				
1	Sergio Esteban Martínez	DEOE	8.470	\$21,773.10
2	Bárbara Ivonne González Hirschmann	DEOE	7.980	\$21,773.10
3	Gonzalo Rojas Guadarrama	DECEyEC	7.977	\$21,773.10
4	Antonio Urbano Cabrera Correa	DECEyEC	7.965	\$21,773.10
Total				\$5,574,034.95

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar el otorgamiento del incentivo a los miembros del Servicio Profesional Electoral señalados en el punto primero del presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar los trámites administrativos correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a registrar en el expediente de los miembros del Servicio señalados en el punto primero del presente Acuerdo el otorgamiento de los incentivos correspondientes.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Instituto Federal Electoral.